



etate morandis.

SELLO QVARTO. VEINTEMA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

La menor dilacion con el encargo que por dho
Acuerdo se le hizo; y para los efectos que en
lugar los presentes es. ^{nos} pongan testimonio de
haber esta Tm. Suplicado de dha sentencia
al tiempo que dho. Verceptor se la notifico, y nos
los infrascriptos es. ^{nos} Damos fee y testimonio
de que estando presente dho. Verceptor luego que
acabo de leer y hacer notoria dha Real Provision
La Tm. Suplico de dha sentencia inserta en ella
para ante su Mag. y s. de dha Real Chancilleria
de que lo certificamos y damos fee =

Hicbe = El Sr. D. Ju. Gregorio Alburquerque Procurador
general = Dixo que estando siguiendo Tientos
en virtud de auto de la Real Audiencia de
la Mal Justizia de dha Ciudad de Sevilla
de dha Veinte y Cuatro del Corrient
de Seguro testimonio de veredecuro y
dizionario en los autos que se hacen men
zion de fee =
Cauela = Venelva lo que tenga por conveniente para en vista
de lo que acordare proveer lo que may sea de Justizia
y respecto a que por los crecidos Calores que se estan
actualmente experimentando y la falta de nieve que
en todos los dias ay a las horas may preziosas monedas
Doy fee que en el dia mes y año de

